



## Resumen de causas garantizadas

Se garantiza, hasta el límite contratado, el reembolso de los gastos de cancelación en caso de anular por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
  - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
  - El acompañante del Asegurado inscrito en la misma reserva.
  - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirla el Asegurado.
  - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
  - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - El acompañante del Asegurado inscrito en la misma reserva.
  - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirla el Asegurado.
  - La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.

Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

- Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de parentesco o del acompañante del Asegurado.
- Cuarentena médica decretada por las autoridades sanitarias competentes con posterioridad a la suscripción del viaje que impida la realización del mismo.
- Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo de la Asegurada, su cónyuge o pareja de hecho, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.
  - Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
- Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
  - Se excluye el despido disciplinario.
- Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produz-

ca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.

- El traslado forzoso del lugar de trabajo por un periodo superior a 3 meses.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
- Convocatoria a ser parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
- Convocatoria a ser miembro de una mesa electoral.
- Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
- La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
- Entrega de un niño en adopción.
  - Se excluyen los viajes o trámites previstos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción.
- Convocatoria oficial del Asegurado para trámites de divorcio.
  - Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.
- Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de la renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €.
- Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otros daños que afecten a:
  - La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
  - El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o del que sea el explotador directo (gerente).

Y necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.
- La declaración oficial de zona catastrófica del lugar de residencia del Asegurado o destino del viaje. También queda cubierta por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste.
  - Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 30.000 €

- Anulación de las personas que han de acompañar al Asegurado, hasta un máximo de dos, inscritas en el mismo viaje y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía y, debido a ello, tenga el Asegurado que viajar solo o acompañado por un menor de edad.

## Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

### Gastos de Anulación

- Gastos de anulación del viaje por cualquiera de las 21 causas garantizadas..... **Hasta límite contratado**
- Interrupción de vacaciones por estancia no disfrutada..... **Hasta límite contratado**

### Asistencia

- Repatriación del Asegurado fallecido..... **Ilimitado**
- Repatriación del Asegurado herido o enfermo..... **Ilimitado**
- Transmisión de mensajes urgentes..... **Ilimitado**
- Envío de chofer..... **Ilimitado**

### Pérdida de servicios

- Regreso anticipado por perjuicios graves en el hogar o local profesional del Asegurado..... **Ilimitado**
- Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de parentesco..... **Ilimitado**

### Equipajes

- Robo y daños materiales del equipaje..... **600 €**
- Envío de objetos robados u olvidados..... **Incluido**

### Responsabilidad Civil

- Responsabilidad Civil privada..... **60.000 €**

## Precios por persona | Impuestos incluidos

### Anulación Mini

España, Andorra, Francia y Portugal

Hasta 500 €	<b>3,40 €</b>
Hasta 1.000 €	<b>5,00 €</b>

Este producto sólo es válido para la anulación de estancias tanto en costas como en turismo de interior.



### No olvides que...

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes.
- Coberturas garantizadas por MANA a través de White Horse Insurance Ireland dac.
- Precios válidos hasta 31/01/2019.



Seguros diseñados por  
**InterMundial**

El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de Intermundial XXI, S.L. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8º, L0, F149, T11.482, C.I.F.- B-81577231, Autorizada R.D.G.S. y F.P nº J-1541, R.C. y caución según L26/06 MSR). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afectación con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de su propiedad CLIENTES o SINIESTROS, registrados ante la AEPD con la finalidad de asesorar los clientes en la contratación de seguros, auxiliares en la tramitación de siniestros ante las aseguradoras y sus colaboradores y remitirles información con fines comerciales. Puede ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiéndose a InterMundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 - 28008 - Madrid, top@intermundial.es o Fax: 915427305.

© 2018 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.